

PROCESO:	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
RADICACION:	198074089002-2022-00167-00
DEMANDANTE:	UBELISA BOJORGE
DEMANDADO	MEDARDO PEREZ BOJORGE

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que revisado el correo electrónico institucional y memoriales recibidos, la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 045

Timbío, Cauca, dieciséis (16) de febrero dos mil dos mil veintitrés (2023)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 013 del 25 de enero de 2023, notificado en estado No. 05 del 26 de enero de 2023, en el Portal web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por el Dr. **CESAR AUGUSTO MINA VALENCIA**, apoderado de la parte demandante, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 2 de febrero de 2023, sin que fuera corregida dentro del término legal.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, instaurada por la señora **UBELISA BOJORGE** en contra de **MEDARDO PEREZ BOJORGE**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PROCESO:	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
RADICACION:	198074089002-2022-00167-00
DEMANDANTE:	UBELISA BOJORGE
DEMANDADO	MEDARDO PEREZ BOJORGE

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVASE y CANCELÉSE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 015

Hoy, 17 de febrero de 2023.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria